

Buenos Aires, 24 de marzo de 1966.-

Considerando:

Que según resulta de la resolución del Tribunal dictada el 16 de diciembre de 1960 (expediente de Superintendencia 2336/60) y de los demás antecedentes agregados a las actuaciones, la aceptación de la transferencia del cargo y agente a que aquélla alude respondió al ofrecimiento formulado por la Subsecretaría de Justicia con arreglo al plan de racionalización administrativa que en esa oportunidad se llevaba a cabo y al pedido formulado por la Cámara Federal de La Plata para la creación de un cargo administrativo.

Que la disposición así adoptada no se hizo efectiva en razón de la diferencia de jerarquía entre el cargo a transferirse y el reclamado por la Cámara (fs. 12 y 12 vta. expediente de Superintendencia 2336 bis/60). Razones de carácter funcional se oponen, en efecto, a la existencia de cargos de diversa jerarquía no obstante la identidad de funciones.-

Que, en consecuencia, no corresponde dar curso a lo peticionado en tal sentido en el escrito de fs. 15/16, en tanto subsista la referida diferencia jerárquica.-

Que la transferencia -subsidiariamente solicitada- al cargo de Jefe de Departamento actualmente vacante en la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial tampoco se estima pertinente en razón de haberse estructurado esa oficina en el año 1959 sobre la base de los agentes que se transfirió en oportunidad de su organización.-

Por ello, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado. Regístrese, hágase saber y archívese previa devolución a la Subsecretaría de Justicia de los expedientes de su procedencia.-,

Al Sr. J. A. de Lamedida